

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PÚBLICA No. 10 DE 2020
**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA
ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS
DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE
SOGAMOSO.**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA
TUNJA, TRES (03) DE MARZO DE 2020**

Tunja, Tres (3) de marzo de 2020

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: *Invitación Pública 10 (SOGAMOSO) de 2020*
Asunto: *Respuesta Observación al PLIEGO DEFINITIVO*

En atención a las observaciones recibidas frente al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO"**, de la siguiente manera:

Aspecto observado: EXPERIENCIA GENERAL	
OBSERVACIONES DIEGO M. VANEGAS - CONSORCIO CAMARGO - PINILLA	
❖ Respuesta Observaciones EXPERIENCIA GENERAL:	
Respecto a la experiencia general, entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y la cual es esencial dentro del presente proceso de selección, es de manifestarle al observante que la misma es adecuada , en tanto es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y proporcional ya que tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. De esta manera, verificando lo proporcional de la experiencia, previa la observación, y concepto del área técnica, la misma se mantiene como se encuentra establecida en el pliego de Condiciones definitivo, por lo que no está llamada a prosperar su observación.	
❖ Respuesta Observaciones ANEXOS para EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL:	
En atención a la observación, es de aclarar al observante que los anexos referentes a la acreditación de experiencia corresponden de la siguiente manera: Experiencia general (Habilitante) " ANEXO 3 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL " y Experiencia específica (ponderación) " ANEXO 3A INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ".	

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

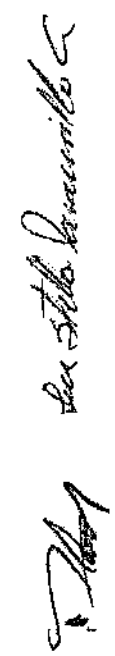
Proyectó: Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó: Alex R./Profesional Dirección Jurídica

INVITACION PUBLICA IP -10 DE 2020

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PRESENTADA POR JACQUELINE SIERRA.

FECHA: 2 DE MARZO DE 2020

N° OBSERVACION	DESCRIPCION	RESPUESTA A LA OBSERVACION
COMPONENTE DE CALIDAD	Solicitamos comedidamente se baje la disponibilidad en cuanto a lo que tiene que ver con la vajilla en la pagina 14 y 15, literal 14.1., 14.2 Teniendo en cuenta que el flujo de estudiantes no es constante, y que el número máximo a la hora del almuerzo es de 600 y a la cena 200	No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el número de puestos de vajilla corresponde al promedio diario de servicios a suministrar, de esta forma se asegura oportunidad en el servicio y asepsia

PIEDAD CUESTA CASTILLO
Profesional Universitario Bienestar Sogamoso



LUZ STELLA JARAMILLO ARIAS
Nutricionista-Dietista



ISRAEL CETINA MOLINA
Profesional Especializado



JOSE DARIO SIERRA ROBERTO
Director de Bienestar Universitario

JESUS DAVID HERNANDEZ MARTINEZ
Profesional Universitario – Asesor Jurídico Bienestar

PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZON
Profesional Universitario Bienestar Chiquinquirá

JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL
Profesional Universitario Bienestar Duitama

INVITACION PUBLICA IP -10 DE 2020

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PRESENTADA POR DIEGO M. VANEGAS P.

FECHA: 2 DE MARZO DE 2020

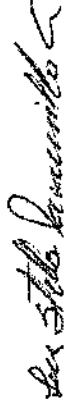
N° OBSERVACION	DESCRIPCION	RESPUESTA A LA OBSERVACION
FACTORES DE PONDERACIÓN	Considero que no es coherente el número de raciones solicitadas para asignar la puntuación teniendo en cuenta que en la página 25 del mismo pliego de condiciones, en el numeral 14.4 Experiencia General se solicitan 134.000 raciones, por lo tanto este cuadro de calificación debería ser ajustado para asignar la mayor puntuación a certificaciones iguales o superiores a 134.000 raciones y no a 180.000, más aún si se verifica que el 100% del presupuesto corresponde a 139.400 raciones en la sede Duitama y para el caso de la sede Sogamoso la experiencia general es 120.000 raciones y el 100% del presupuesto corresponde a 120.600 raciones.	No se acepta la observación, se mantiene el número de raciones solicitadas, teniendo en cuenta que son el resultado de la sumatoria de hasta tres (3) contratos, asegurando de esta forma la experiencia específica.



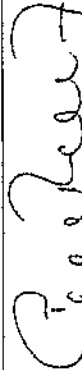
JOSE DARIO SIERRA ROBERTO
CASTILLO
Director de Bienestar Universitario



ISRAEL CETINA MOLINA
Profesional Especializado



LUZ STELLA JARAMILLO ARIAS
Nutricionista-Dietista



PIEDAD CUESTA
Profesional Universitario Bienestar Sogamoso



JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL
Profesional Universitario Bienestar Duitama



PEDRO ALONSO ISAQUITA PINZON
Profesional Universitario Bienestar Chiquinquirá



JESUS DAVID HERNANDEZ MARTINEZ
Profesional Universitario -- Asesor Jurídico Bienestar

Tunja 3 de marzo del 2019

Señores

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Buen día,

Teniendo en cuenta las Observaciones al de Pliego de Condiciones Definitivo comunicadas por Diego M. Vanegas P, Asesor de Licitaciones Consorcio Camargo - Pinilla respecto a la Invitación Pública 10 de 2020 que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SOGAMOSO,"** me permito informar lo siguiente:

- **OBSERVACIÓN:**

3. En la página 15, numeral 14.1.2, literal b solicitan que se presente por separado junto con la propuesta el Plan de Saneamiento básico que incluya el elemento de "Programa de Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional y Seguridad Industrial)"; en la página 26, numeral 14,5 documentación de verificación SIG se solicita que "...El contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en el Formato P-DS-P20-F01: Matriz de requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental, del Procedimiento P-DS-P20..."; en la página 27, numeral 15,2 literal D, Factores y Puntajes, indican que: "DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE): Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato. Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo No. 7." Se entiende que en el numeral 14.1.2 solicitan presentar toda la documentación del SGSST y luego en los numerales 14,5 y 15,2 solicitan únicamente la certificación de ARL dando cumplimiento al procedimiento P-DS-P20, según anexo 7 que clasifica las demás componentes del SGSST en los eventos de legalización, suscripción y ejecución del contrato. Mi inquietud obedece a determinar si en la propuesta, como requisito habilitante se debe adjuntar toda la documentación del SGSST referida en el anexo 7 como lo indica el numeral 14.1.2, literal b, o solamente se debe presentar el certificado de ARL como lo indica la Matriz de Requisitos en Seguridad y Salud y Gestión Ambiental.

Teniendo en cuenta la información adjuntada, se hace la aclaración que el Sistema Integrado de Gestión SIG evalúa como Requisitos Habilitantes lo siguiente:

Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).

Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.

Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).

Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.

Importante tener en cuenta que las uniones temporales y consorcios deben adjuntar el requisito por cada una de las empresas que lo conforman.

Atentamente

PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de Proceso Direccionamiento del SIG